

**AYUNTAMIENTOS****CIRUJALES DEL RÍO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 1/2024 de modificación de créditos del Presupuesto General del ejercicio de 2024, crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y a mayores ingresos en partidas existentes en el presupuesto actual, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

Estado de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr</i>	<i>Económ</i>				
933	632	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.	0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €
TOTAL GASTOS			0,00 €	10.500,00 €	10.500,00 €

Estado de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
761	Transferencias de capital de la Diputación Provincial	14.000,00 €	7.600,00 €	21.600,00 €
870	Remanente de tesorería	0,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
TOTAL INGRESOS		14.000,00 €	10.500,00 €	24.500,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cirujales del Río, 28 de mayo de 2024. – El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada

1300

BOPSO-64-03062024